

LO CONSTITUYE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA A FAVOR DE MASBOSQUES DE SUMINISTRAR ALAMBRE DE PUAS, GRAPAS Y PUNTILLAS” PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RESTAURACION ACTIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 775-2025 CUYO OBJETO ES “IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA RESTAURANDO TERRITORIOS A TRAVÉS DE ESQUEMAS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES COMO MODELO INNOVADOR DE RESTAURACIÓN EN LA JURISDICCIÓN CORNARE”.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	ÁREA/PROCESO QUE REALIZA EL ESTUDIO:	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:
GUSTAVO CANO RIOS	RESTAURACION	06 JULIO 2026
Señalar con una X el tipo de solicitud que se está haciendo		
Solicitud de Bien	X	Solicitud de Servicio

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Cornare como la entidad encargada por la ley de administrar en el Oriente antioqueño, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; en su Plan de Acción 2024-2027, definió mecanismos que están orientados a la investigación, conservación, manejo integral y uso sostenible de los recursos naturales renovables de la región. En este sentido, la Subdirección General de Recursos Naturales ha venido trabajando en la implementación de los planes de manejo de las áreas protegidas que conservan ecosistemas estratégicos, zonas de importancia para el abastecimiento hídrico y coberturas boscosas que albergan gran cantidad de especies de flora y fauna endémicas o con algún grado de amenaza. Además, de promover la recuperación, restauración y rehabilitación de áreas estratégicas y ordenación del recurso y el fortalecimiento de la gobernanza forestal.

Cornare consciente de la necesidad de iniciar acciones de recuperación de la cobertura boscosa en algunas zonas de la jurisdicción, planteó en su Plan de Acción 2024-2027 la recuperación de 10.200 hectáreas buscando impactar 200 ha en especies promisorias, 5.000 ha en ecosistemas, 500 ha en áreas afectadas por actividades ilegales, 500 ha en áreas afectadas por incendios y 4.000 ha en áreas protegidas.

En el cumplimiento de las acciones del Plan de acción 2024 -2027, en el proyecto de Gestión de la Biodiversidad, en la actividad de “ejecución del Plan de restauración, rehabilitación y/o recuperación y o manejo sostenible de los ecosistemas boscosos” Cornare diseño la estrategia comunicacional y publicitaria “Restaurando Territorios” con el ánimo de generar un mayor impacto, motivación y vinculación a las diferentes líneas de trabajo en pro de la restauración de los ecosistemas y sus servicios.

El convenio 495-2022 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para fortalecer el desarrollo de la

Elaboró: Profesional Especializado Jurídico	Revisó: Líder Gestión Jurídico	Aprobó: Líder Gestión Jurídico
Fecha: 28/06/2025	Fecha: 28/06/2025.	Fecha: 02/07/2025.

estrategia de restauración regional, la ordenación y la gobernanza forestal en la jurisdicción Cornare “, entre Cornare y Masbosques, en el cual, con el objetivo de alcanzar un mayor impacto con las acciones de restauración, se desarrollaron una serie de actividades y el principal resultado se dio en el marco de la actividad “Caracterización de áreas con potencial de desarrollar proyectos de restauración”: cuyo resultado fue la caracterización efectiva de 2697,5 ha, de las cuales en restauración activa se caracterizaron 904,08 ha y en restauración pasiva 940,2 ha.

Derivado de lo anterior, se ejecutó el convenio piloto S-CI-338-2024 “Restaurando Territorios conectando comunidades” en los municipios de la jurisdicción Cornare, con el cual se realizó un pago total de 1500 incentivos que permitieron dar inicio a la restauración activa y/o pasiva de predios de 173 familias en el territorio.

En el del Decreto 870 de 2017, por medio del cual se establece el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación, en su artículo 1, donde se establece las directrices para el desarrollo de los Pagos por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación que permitan el mantenimiento y generación de servicios ambientales en áreas y ecosistemas estratégicos, a través de acciones de preservación y restauración. En el marco de este decreto se pretende generar un incentivo económico, en dinero o especie, que reconocen los interesados en los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes en áreas y ecosistemas estratégicos por acciones de preservación o restauración que generen o mantengan los servicios ambientales, mediante un acuerdo voluntario entre las partes. El objetivo del presente convenio es suscribir acuerdos de incentivos económicos basados en el costo de oportunidad de las áreas que se destinarán a procesos de restauración y a su vez limitar los agentes tensionantes que evitan la recuperación de las áreas, como por ejemplo la expansión de la frontera agropecuaria.

Con el desarrollo de dicho convenio se aportará al cumplimiento DEL PLAN DE ACCIÓN CORNARE 2024-2027, en la Línea Estratégica 2. Gestión Integral de los Recursos Naturales Renovables y la Biodiversidad. Programa 3: Gestión Integral de la Biodiversidad, Proyecto 1: Gestión de la Biodiversidad y específicamente en la actividad de “Ejecución del Plan de restauración, rehabilitación y/o recuperación y o manejo sostenible de los ecosistemas boscosos”.

Masbosques es una organización sin ánimo de lucro público-privada que promueve la conservación, restauración y el uso sostenible de los recursos naturales, la cual en su objeto social define entre otros el análisis y la ejecución de proyectos, promover en el territorio nacional o internacional el desarrollo sostenible, la preservación y restauración de las áreas y ecosistemas de interés estratégico, considerando su experticia en el desarrollo de este tipo de proyectos en la región, y en especial en la implementación de del proceso de PSA BancO2 y actividades de restauración. Teniendo en cuenta lo anterior, se pretende realizar un convenio Interadministrativo para aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos con la Corporación para el Manejo Sostenible de los bosques “Masbosques” en aras de dar continuidad a la implementación de la estrategia de incentivos a la conservación denominada “Restaurando Territorios conectando comunidades”.

Elaboró: Profesional Especializado Jurídico	Revisó: Líder Gestión Jurídico	Aprobó: Líder Gestión Jurídico
Fecha: 28/06/2025	Fecha: 28/06/2025.	Fecha: 02/07/2025.

En consecuencia, de lo anterior se suscribió el Convenio Interadministrativo S-CI-775-2025 Cuyo objeto es: “IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA RESTAURANDO TERRITORIOS A TRAVÉS DE ESQUEMAS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA INCENTIVAR LA RESTAURACIÓN EN LA JURISDICCIÓN CORNARE”, como consecuencia de lo anterior y con el fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto de dicho convenio, se hace necesario contratar a FERROUNION con el fin de suministrar alambre de puas, grapas y puntillas para el desarrollo de las actividades en el marco del convenio 775-2025 suscrito por Cornare y Masbosques.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

2.1. LO CONSTITUYE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA A FAVOR DE MASBOSQUES DE SUMINISTRAR ALAMBRE DE PUAS, GRAPAS Y PUNTILLAS” PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RESTAURACION ACTIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 775-2025 CUYO OBJETO ES “IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA RESTAURANDO TERRITORIOS A TRAVÉS DE ESQUEMAS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES COMO MODELO INNOVADOR DE RESTAURACIÓN EN LA JURISDICCIÓN CORNARE”.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En la siguiente tabla se relacionan las cantidad y especificaciones técnicas de los insumos requeridos:

ÍTEM	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	UND	CANT
1	Alambre de puas cal 14 x 200 metros	rollos	225
2	Grapas 1 1/4"	kg	112.5
3	Puntillas 3"	libras	37.5

2.3. Con ocasión del presente proceso, el contrato a celebrar es de SUMINISTRO

3. PLAZO:

El contrato tiene un plazo de CUATRO (4) MESES Y (15) DIAS contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato a través de la aprobación de la garantía única constituida a favor de MASBOSQUES.

Elaboró: Profesional Especializado Jurídico Fecha: 28/06/2025	Revisó: Líder Gestión Jurídico Fecha: 28/06/2025.	Aprobó: Líder Gestión Jurídico Fecha: 02/07/2025.
--	--	--

4. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato es de : TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTI OCHO PESOS (\$ 30.987.328), que serán desembolsados según el suministro de los materiales a FERROUNION S.A.S, previa certificación del supervisor de MASBOSQUES, presentación de factura electrónica o cuenta de cobro, copia del RUT y acreditación de haber realizado el pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales de conformidad con los requisitos de ley para el caso particular.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. DE MASBOSQUES

1. Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo a la forma establecida.
2. Proporcionar al contratista la información requerida para la ejecución del contrato.
3. Realizar la supervisión al contrato.

5.2. DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas de los estudios previos, dentro del término establecido en conformidad con las cantidades y calidades pactadas.
2. Atender las recomendaciones de MASBOSQUES.
3. Notificar oportunamente cualquier situación que pueda acarrear el incumplimiento a la entrega y en general al contrato.
4. Asumir los gastos administrativos, financieros y de legalización del contrato.
5. Mantenerse durante la vigencia del contrato afiliado a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.
7. El contratista se compromete para con la corporación MASBOSQUES con la entrega de la información y/o presentación de informes, hasta la liquidación del contrato del cual se deriva el presente contrato de prestación de servicios. (Solo aplica para contratos de prestación de servicios que provienen de un convenio o contrato marco).

6. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será efectuada por Gustavo Rios Cano Lider de restauración quien para los efectos pertinentes se apoyará en Julián Felipe Vera coordinador convenio 775-2025 de la Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques MASBOSQUES.

Elaboró: Profesional Especializado Jurídico

Fecha: 28/06/2025

Revisó: Líder Gestión Jurídico

Fecha: 28/06/2025.

Aprobó: Líder Gestión Jurídico

Fecha: 02/07/2025.

7. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Por ser un contrato que no supera los mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes se contrata de manera directa de conformidad con lo estipulado en el manual de contratación de la Corporación MASBOSQUES en el Capítulo IV, de los procedimientos de selección de contratistas, Literal 1; de igual forma se sustenta en las demás normas del código civil y de comercio que regulen el tema.

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO:

Se estableció un valor total del contrato por TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTI OCHO PESOS (\$ 30.987.328), el cual se determinó con base a un análisis de mercado, el cual determina que con este monto se puede suministrar los servicios de materiales de ferretería. Los fondos destinados para la ejecución del presente contrato provendrán de CORNARE en el convenio 775-2025 suscrito entre Masbosques y Cornare y se encuentran soportados en el CDP No. 1184 del 01 de julio de 2026 que forma parte integral del presente contrato.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Se contrata directamente con FERRO UNION SAS identificada con. NIT 800186750, toda vez que reúne la idoneidad requerida para la ejecución del objeto contractual.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para el análisis del riesgo del presente proceso de contratación se ha diligenciado el formato FGJ-49 denominado "MATRIZ DE RIESGOS PROCESOS DE CONTRATACION SUMINISTRO" documento que hace parte integral de los presentes estudios.

11. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO:

De conformidad con la experiencia de la entidad en la ejecución de este tipo de contratos se exige la constitución de póliza o garantía a favor de la Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques "MASBOSQUES" que contenga los siguientes amparos:

Elaboró: Profesional Especializado Jurídico Fecha: 28/06/2025	Revisó: Líder Gestión Jurídico Fecha: 28/06/2025.	Aprobó: Líder Gestión Jurídico Fecha: 02/07/2025.
--	--	--

- 1. DE CUMPLIMIENTO.** Por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- 2. DE CALIDAD DEL BIEN.** Por un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.



Firma líder restauración
GUSTAVO CANO RIOS
MASBOSQUES

ANEXO: Formato FGJ- FGJ-49 "MATRIZ DE RIESGOS PROCESOS DE SUMINISTRO

Elaboró: Profesional Especializado Jurídico Fecha: 28/06/2025	Revisó: Líder Gestión Jurídico Fecha: 28/06/2025.	Aprobó: Líder Gestión Jurídico Fecha: 02/07/2025.
--	--	--